

## ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-431/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-431/20, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA TORRES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINA "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**STAGEMEN, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. **SERGIO HÉCTOR GUERRERO KLUNDER**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN SE DENOMINA "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LA SIGUIENTE:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en dos exhibiciones:

1er pago por la cantidad de \$2'463,222.30 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos 30/100 M.N.), impuestos incluidos, correspondiente al 70% del valor del contrato. A más tardar el 17 de diciembre de 2020.

2do pago por la cantidad de \$1'055,666.70 (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.), correspondiente al 30% del valor del contrato a más tardar el 29 de diciembre de 2020.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en dos exhibiciones:

1er pago por la cantidad de \$2'462,105.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 80/100 M.N.), impuestos incluidos. A más tardar el 17 de diciembre de 2020.

2do pago por la cantidad de \$1'056,783.20 (Un millón cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), a más tardar el 29 de diciembre de 2020.

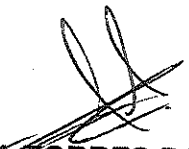
"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

**ADDENDUM AL CONTRATO CN-JUR-431/20**

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

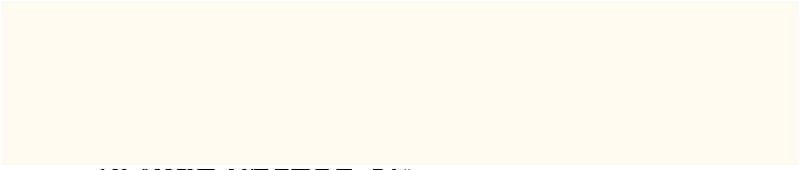
**EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**POR "EL PRD"**



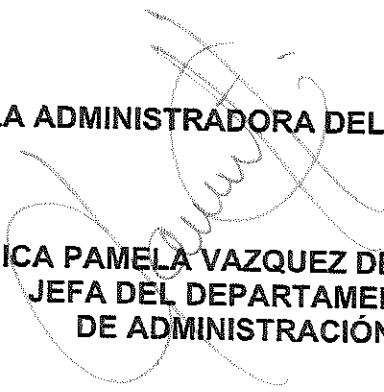
**SILVIA TORRES PACHECO  
APODERADA LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**SERGIO HECTOR GUERRERO KLUNDER  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
STAGEMEN, S.A. DE C.V.**

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



**MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN**